

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

283732 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de julio de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una de las líneas que gestiona la Dirección General de Residuos y Educación Ambiental (Consejería de Medio Ambiente y Territorio), concretamente en el punto 3 (Residuos) del objetivo V (Sostenibilidad del Entorno y Medio Natural) consistente en ayudas para financiar inversiones relativas a la prevención, reducción y/o gestión de residuos.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo V sobre sostenibilidad del entorno y medio natural, modificar el punto 3, relativo a residuos, de manera que se modifica la línea V.3.1, con el siguiente contenido:

Dirección general o entidad: Dirección General de Residuos y Educación Ambiental

Fuentes de financiación: capítulos IV i VII

Descripción: Ayudas para la financiación de inversiones relativas a la prevención, reducción y gestión de residuos en las Islas Baleares para los años 2021, 2022 y 2023

Objetivos y efectos:

- a) Mejorar el comportamiento ambiental en materia de prevención de residuos.
- b) Favorecer modelos de economía circular, es decir, modelos que tengan como objetivo reducir tanto la entrada los materiales como



la producción de residuos-, que cierren el ciclo.

c) Reducir la cantidad y la peligrosidad de los residuos generados en el territorio balear mediante inversiones destinadas a la mejora de instalaciones.

d) Implementar, ampliar o mejorar instalaciones para la prevención, la reparación, la preparación para la reutilización de residuos y la recogida selectiva de residuos.

e) Restaurar y rehabilitar ambientalmente espacios degradados con presencia de residuos o de elementos contaminantes.

f) Elaborar o redactar instrumentos de planificación en materia de residuos.

g) Implementar o mejorar nuevos sistemas de gestión de residuos.

Coste: 2.300.000,00€ (2021: 300.000,00€; 2022: 1.000.000,00€; 2023: 1.000.000,00€)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de julio de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

